



**Nombre de alumno: Karen Mayte
Marroquín Morales.**

**Nombre del profesor: Mónica
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Cuadro
sinóptico.**

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia: Legislación en salud y
enfermería.**

Grado: 8 cuatrimestre.

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de febrero de 2024.

NORMATIVA PROFESIONAL

Garantías y Derechos Humanos.

Ignacio Burgoa.

Señala que las garantías individuales son en concreto, medios jurídicos de protección, defensa o salvaguarda de los derechos del hombre en primer término.

Alfonso Noriega.

Son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su naturaleza y de las cosas.

Que el estado debe reconocer respetar y proteger.

Kelsen.

Garantizar el que una norma inferior se ajuste a la norma superior que determina su creación o su contenido.

Garantías.

Garantías son las protecciones o remedio que tendrás para evitar que se violen tus derechos o poder reparar la violación.

Derecho a la vida y la salud.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 25.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

Dignidad humana.

El respeto por la dignidad de la persona humana comienza por reconocer su existencia, su autonomía y su individualidad, de allí que dicho artículo la considere inviolable.

Derecho a la vida.

Es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales.

Derecho a la salud.

- Accesibilidad.
- Disponibilidad.
- Aceptabilidad.
- Buena calidad.
- Participación.
- Rendición de cuentas.
- Libertades.
- Derechos.

Ley general de salud.

Reglamenta.

El derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la Constitución.

establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Artículo 2.

El derecho a la protección de la salud.

El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

Artículo 51.

Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable.

Reglamento de prestación de servicios de atención médica.

Este Reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Efectos de este Reglamento.

- Atención médica.
- Demandante.
- Establecimiento para la atención médica.
- Paciente ambulatorio.
- Servicios de atención médica.
- Usuario.

Artículo 8.

Actividades de atención médica son:

- preventivas.
- Curativas.
- De rehabilitación.
- Paliativas.

NORMATIVA PROFESIONAL

Reglamento de acceso a los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

- Objetivo. { regular la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, únicamente en lo que corresponde al ámbito federal.
- Artículo 9. { Están obligadas a realizar las acciones necesarias para que en la prestación de los servicios para la atención.
- Artículo 10. { El ingreso de niñas y niños a los Centros de Atención, se hará de conformidad con los requisitos previstos en las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 11. { Los prestadores de los servicios pretendan otorgar dichos servicios en el ámbito federal, deberán ajustarse a las Modalidades.
- Artículo 12. { El cuidado y desarrollo integral infantil están obligados a cumplir con todos los requisitos a que se refiere la Ley.

Reglamento de Recursos Humanos

- La Secretaría de Salud, tiene a su cargo. { El desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 3. { La Secretaría de Salud conducirá sus actividades en forma programada para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.
- Este reglamento contiene. { Estructura y funciones de las diversas direcciones y unidades.

Reglamento de investigación para la salud.

- Ley general de salud. { Establece los lineamientos y principios generales a los cuales deberá someterse la investigación científica y tecnológica destinada a la salud.
- Este reglamento. { Es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad.
- Requiere. { Del establecimiento de criterios técnicos para regular la aplicación de los procedimientos.
- Objetivo. { Proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de la Ley General de Salud en lo referente a la investigación.

Reglamento para la disposición de órganos y tejidos

- Objetivo { proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de la Ley General de Salud, en lo que se refiere al control sanitario de la disposición de órganos.
- Control sanitario. { A disposición de órganos, tejidos y sus derivados, productos y cadáveres de seres humanos.
- Artículo 22 { Se prohíbe el comercio de órganos o tejidos desprendidos o seccionados por intervención quirúrgica, accidente o hecho ilícito.
- Artículo 23. { El trasplante de órgano único no regenerable, esencial para la conservación de la vida, sólo podrá hacerse obteniéndolo de un cadáver.

NORMATIVA PROFESIONAL

Las Normas oficiales mexicanas

Establecen.

Medidas para asegurar la calidad, sanidad y armonización de los productos y servicios que adquieren las y los consumidores de México.

Verifican.

su cumplimiento y las autoridades o personas facultadas que lo harán.

Los derechos de los pacientes

Derechos de los usuarios.

Obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable.

Derecho a elegir.

De manera libre y voluntaria, al médico que los atienda de entre los médicos de la unidad del primer nivel de atención que les corresponda por domicilio.

Deberán recibir.

Información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos.

Los derechos de las y los enfermeros.

Derecho de los y las Enfermeras

- Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.
- Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.

El Personal de Salud con Valores de Profesional.

Estar dispuesto a aprender y ampliar los conocimientos que obtenga por sí mismo o a través de la capacitación.

Para mejorar el desempeño de las actividades que tiene encomendadas.

El Personal de Salud con Valores como Ser Social

El personal de salud no está enfermo y si tiene la obligación de brindar un trato cordial, respetuoso y confidencial.

➤ FUENTES BIBLIOGRAFICAS.

- ✓ Antología de Legislación de salud y en enfermería, de UDS plataforma.

<file:///C:/Users/Mayte/OneDrive/Documents/8vo%20cuatri/LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENF/ANTOLOGIA%20DE%20LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA%20A.pdf>